

Viaje a la Toscana con Vinos del Mundo en sus 15 años

BASES Y CONDICIONES

Vinos del Mundo S.A, con domicilio en Los Alpes s/n, Punta del Este, Uruguay (en adelante, el "Organizador"), informa de la siguiente promoción denominada "Viaje a la Toscana con Vinos del Mundo en sus 15 años" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes Bases y Condiciones (en adelante, las "Bases").

1. Aceptación de las Bases: La participación en la promoción atribuye la condición de Participante única y exclusivamente a las personas físicas que cumplan todas las condiciones establecidas en las Bases, y expresa la aceptación plena e incondicional de las mismas. CUALQUIER PERSONA QUE NO ACEPTE LAS PRESENTES BASES, LAS CUALES TIENEN CARÁCTER DE OBLIGATORIAS Y VINCULANTES, DEBERÁ ABSTENERSE DE PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN.
2. La Promoción es válida en toda la República Oriental del Uruguay desde el 01/12/2024 hasta el 31/12/2024 inclusive. Podrán participar en esta Promoción todas las personas físicas y mayores de 18 años, La documentación necesaria para efectuar el viaje, como pasaporte y visas que se necesiten, son responsabilidad del ganador y su acompañante.

En esta Promoción no podrán participar personas jurídicas.

3. Forma de participar de esta Promoción: las personas que realicen compras durante la vigencia del sorteo, sea a través de la web o presencial en cualquiera de nuestros locales físicos (Montevideo, Colonia, Jose Ignacio, Punta del Este) sea haran acreedores, cada \$ 1000 pesos uruguayos, impuestos incluidos (o su equivalente en dólares americanos), 1 chance para participar en el sorteo. El importe que se contabiliza para brindar el cupón es por factura y no toma en cuenta la sumatoria de las facturas de un mismo cliente durante la duración de la promoción. El sistema automáticamente, ingresa el nombre y datos de comprador al programa por el cual se realizara el sorteo. Los datos de los compradores via web estan automaticamente cargados y los que participen a traves de compra fisica, tendran la posibilidad de brindar los datos al realizar la compra. El proceso esta auditado por Escribano Publico.

Ejemplo: Si realiza una compra de \$2500 pesos uruguayos, se le brindará 2 cupones con esa factura para poder participar.

4. Fecha y modalidad del sorteo: el sorteo se llevará a cabo en presencia de escribano publico vía AppSorteos.com, el 28 de febrero del 2025.

De este sorteo saldrá el ganador del viaje a Italia para 2 personas por los 15 años de Vinos del Mundo, el cual deberá cumplir con los requisitos expuestos en el punto 5:

5. Premios.

El Premio consiste en 1 (un) viaje para 2 (dos) personas a la región de la Toscana, Italia; para recorrer las siguientes bodegas: Castello Banfi, Tenuta San Guido, C' marcanda y Pio Cesare. Las bodegas por visitar están sujetas a cambios sin previo aviso.

Detalle del Premio.

- a) El premio incluye pasaje en aerolínea comercial en clase económica, ida y vuelta (impuestos, tasas y aranceles aeroportuarios aplicables incluidos), desde la Ciudad de Montevideo, Uruguay hacia la Toscana, Italia, para 2 (dos) personas: el ganador y un acompañante. El Organizador será quien determinará horario, fecha exacta, línea área, el tipo de vuelo (vuelo

con escalas o vuelo directo), tipo de equipajes y demás indicaciones del itinerario al momento de emisión de los pasajes, conforme a disponibilidad de la aerolínea y habiendo contactado al ganador de este para coordinar posible fecha de viaje. Los horarios y días de vuelos están sujetos a cambios por parte del Organizador y/o de la aerolínea correspondiente.

- b) 4 (cuatro) noche de alojamiento (el Organizador será quien determinará fecha exacta) en habitación en base doble, en hotel de categoría en la zona donde se encuentran las mencionadas bodegas, con desayuno incluido para el ganador y su acompañante (en la misma habitación ambos). El hotel será definido por el Organizador al momento de efectuar las reservas correspondientes. Sujeto a cambios por parte del Organizador.
- c) Almuerzo y cena (en adelante, las "Comidas") para el ganador y el acompañante, durante la estadía mencionada en Italia, serán de cargo del ganador y su acompañante, exceptuando las comidas incluidas durante las visitas a las bodegas. El ganador deberá comunicar al Organizador, previo al inicio del viaje, si el ganador o su acompañante tienen alguna restricción o alergia alimentaria que deba tenerse en cuenta (ej.: celiaco, vegano, vegetariano, etc.).
- d) Cobertura de asistencia médica al viajero en Italia para el ganador y su acompañante durante la vigencia del viaje. Las modalidades y condiciones de contratación estarán a exclusivo criterio del Organizador.
- e) Gestión Virtual del ganador a cargo de una agencia de viajes del organizador que incluye: establecer contacto con el ganador, informar itinerarios propuestos y ofrecer una línea de contacto de 24 horas en caso de emergencias durante el viaje, pudiendo ser o no de habla hispana.

Asignación del Premio del "Viaje a la Toscana con Vinos del Mundo en sus 15 años"

- a) El potencial ganador será contactado (a los efectos de corroborar el cumplimiento de los requisitos de asignación del Premio) por el Organizador al momento de haberse realizado el sorteo, donde le pedirá los datos personales para corroborar el cumplimiento de los requisitos de asignación del Premio. El Organizador efectuará hasta un máximo de 6 (seis) intentos de contactar al potencial ganador en el teléfono mencionado, durante los días mencionados (dos intentos por día en horario diurno). En el supuesto de que el potencial ganador no responda el celular/llamado dentro de las 48 horas de efectuado el último contacto, el Organizador podrá descalificarlo y seguir el procedimiento con otro potencial ganador suplente. Los participantes de la Promoción expresamente aceptan que la única forma de comunicación al potencial ganador para la coordinación de la asignación mencionada es de conformidad con la estipulada en el presente punto. Cualquier error en los datos consignados por los Participantes es única y exclusiva responsabilidad de aquellos.
- b) Efectuado positivamente el contacto con el potencial ganador, el potencial ganador deberá indicar telefónicamente y ratificar por email al Organizador: el nombre, apellido, fecha de nacimiento y documento nacional de identidad de quien sería su acompañante, quien deberá cumplir obligatoriamente con todos los requisitos requeridos en las presentes Bases. Asimismo, el Organizador corroborará que quien hubiera sido favorecido como potencial ganador, cumpla preliminarmente con los requisitos establecidos en las Bases, solicitando al potencial ganador que remita por email dentro de las 72 horas, copia de los siguientes documentos y constancias del punto 2. Sin perjuicio de ello, se aclara que en el supuesto de haber remitido de manera satisfactoria la totalidad de los documentos requeridos, se verificará la autenticidad/veracidad de los mismos de manera presencial con un escribano público, quien corroborará - en el Acto de Asignación - que el potencial ganador hubiera cumplido con los requisitos de asignación del premio. En el supuesto de que el potencial ganador no cumpliera de manera preliminar con los requisitos establecidos en las Bases, enviando las copias requeridas dentro de las 72 horas de solicitadas por el Organizador, quedará descalificado y el Organizador continuará el procedimiento con un potencial ganador suplente. A tal efecto, se aclara que resulta condición esencial de la asignación del Premio,

que el potencial ganador (y su acompañante) cuenten con la totalidad de los requisitos y documentación que constaten lo mencionado en el punto 2.

- c) En el supuesto de que el potencial ganador hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos preliminares requeridos, el Organizador le indicará día (el cual será dentro de los 10 días hábiles – máximo – de haber recibido el Organizador la documentación correspondiente por email), horario y lugar, en el cual deberá acreditar el potencial ganador, ante la presencia de un escribano público el cumplimiento de todos los requisitos de asignación establecidos en las presentes Bases (en adelante, el "Acto de Asignación"). En el supuesto de que el potencial ganador no se presentase en el día, horario y lugar indicado con toda la documentación y requerimientos que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de asignación establecido en el punto 2 de las presentes Bases, el Organizador podrá descalificarlo de la Promoción y seguir el procedimiento con un potencial ganador suplente. Se encuentra a exclusivo costo y cargo de los potenciales ganadores los gastos que incurran para la asignación del Premio, incluyendo, pero sin limitación, gastos de traslado, alojamiento, y estadía.
- d) El derecho a la asignación definitiva del Premio quedará condicionado al cumplimiento por los potenciales ganadores (o potenciales ganadores suplentes, en caso de corresponder) de todas las condiciones previstas en las Bases. Los potenciales ganadores (o potencial ganador suplente, en caso de corresponder) serán considerados Ganadores siempre y cuando acrediten ante el Escribano designado por el Organizador en el Acto de Asignación, tanto el ganador como el acompañante, los requisitos que a continuación se detallan:
- I. ser mayores de edad y cumplir con los requisitos establecidos en el punto 1 de las presentes Bases;
 - II. acreditar identidad, exhibiendo original y entregando copia de la Cédula de Identidad o documentación respaldante, que se encuentre válida y vigente.

El Organizador no se responsabiliza, en caso de que, por motivos ajenos al Organizador, el potencial ganador o (potencial ganador suplente en caso de corresponder) o su acompañante no cuenten la documentación requerida en el presente punto y/o no la presenten en los plazos y/o formas requeridas.

En el supuesto de que el potencial ganador tenga alguna discapacidad, deberá informar y acreditar al Organizador, en el primer contacto, para eventuales reservas correspondientes (aéreas, hoteleras, etc.) para gozar el Premio. En este supuesto, en caso de resultar ganador de dicho premio y en caso de requerir asistencia para gozar del Premio, el ganador deberá elegir obligatoriamente de acompañante del Premio la persona designada para ello (quien deberá cumplir con los requisitos de asignación como los restantes acompañantes) y quien será responsable de velar por su salud y atención necesaria durante toda la vigencia del Premio.

En el supuesto de que el potencial ganador no tenga discapacidad, pero la persona designada como "acompañante" por el ganador del Premio si la tenga, el ganador deberá informar y acreditar ello al Organizador en el primer contacto y en caso de resultar ganador será responsable de velar por salud y atención necesaria de su acompañante, quien deberá cumplir con los requisitos de asignación de premio como los restantes acompañantes.

Se aclara que, en todos los supuestos mencionados precedentemente, el Organizador no abonará ningún "acompañante" extra en el Premio.

Los Organizadores no se harán cargo de ningún impuesto y/o gasto en que incurra el participante a fin de retirar y/o utilizar los premios. Tampoco serán responsables los Organizadores de ningún gasto que los ganadores deban realizar para el retiro, utilización o inscripción de los premios.

Toda situación relacionada con la presente Promoción no prevista en las Bases, y/o en los Términos y Condiciones, será exclusivamente dirimida el Organizador o un representante autorizado de éste y su decisión será inapelable.

Los participantes de esta Promoción a efectos de acceder eventualmente a los premios y por su sola participación en la misma aceptan todos los términos de estas Bases y Condiciones.

6. El Organizador se reserva todo el derecho de modificar los términos y condiciones de estas Bases, por razones varias de programación y/o seguridad, u otras causas que ellos estimen convenientes. Asimismo, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción cuando circunstancias no previstas en este Reglamento lo justifiquen a su solo arbitrio, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el organizador.
7. El Organizador, sus accionistas, directores, representantes, dependientes no serán responsables por cualquier daño o perjuicio de cualquier tipo que puedan sufrir u ocasionar los participantes en sus personas o bienes o a terceros, con motivo de su participación en esta Promoción o de los premios a que eventualmente accedan los ganadores.
8. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de esta Promoción, los participantes y el organizador se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Maldonado, Uruguay.